



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Pamplona, tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref: Rad. 54-518-31-84-002-2021-00144-00
Custodia y cuidado personal

Accédase a la petición de la señora Trabajadora Social adscrita al Despacho de *ampliarle el término* para practicar la visita social al hogar de las partes decretada en auto de fecha 12 de enero de 2022, en ocho (8) días más, teniendo en cuenta el motivo que la origina, cual es el estado de salud de la demandada y su menor hija.

Como refiere que la niña en la actualidad se encuentra viviendo con la progenitora y no con el demandado, como se informó en la demanda, se *aclara* que la visita decretada de oficio es al hogar del señor *ALBEIRO LARROTA CASTRO*, donde debe efectuarse conforme lo indicado en el auto en mención.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Pamplona, Hoy 4 **de febrero del 2022**, a las 7:00 A.M.
se notificó el auto anterior por anotación en estado No.
008, en la página de la Rama Judicial, con inserción del
mismo para su consulta.

La Secretaria, MAYRA ALEJANDRA MANRIQUE PÁEZ

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43522cd2c51b63599a047ad16b4fa3604cb0a8ffd7de7ba6145de713549559e4**

Documento generado en 03/02/2022 02:03:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>